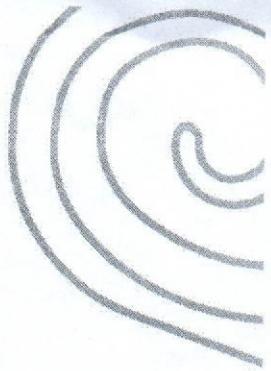




MUNICIPALIDAD DE ALCIRA



DECRETO N° 089/2024

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director de la “Escuela Normal Superior José Manuel Estrada” Prof. Lic. Daniel O. Bricca, el día 08 de abril del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande el análisis del agua de los tanques del edificio de la Institución

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

¡Seguí nuestras novedades!

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

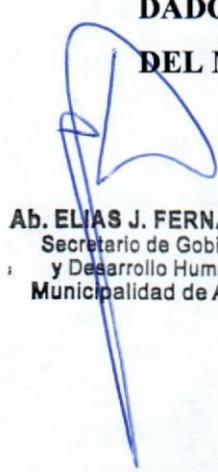
ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de análisis del agua del tanque del edificio de la Institución , conforme factura del señor Eduardo Mario Cañas , factura número 00002-00001372 de fecha 25/03/2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

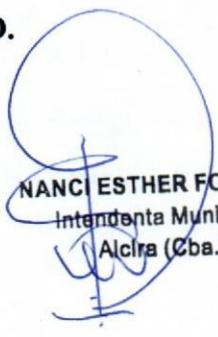
ARTICULO 3º: REQUIÉRASE al Señor Director Daniel Bricca de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIEZ DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira




NANCY ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)